



Municipalidad Distrital de Santa María del Mar

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 021-2011-MSMM

Santa María del Mar, 14 de octubre del 2011

VISTOS: En sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de Octubre de 2011, bajo la Presidencia de la señora Alcaldesa Viviana Roda de Arias y con el quórum reglamentario de los señores Regidores, se trató sobre los acuerdos de límites arribados entre los Distritos de San Bartolo y Santa María del Mar ante el Instituto Metropolitano de Planificación, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante acta de reunión de fecha 05 de Abril de 2011 llevada a cabo ante el Instituto Metropolitano de Planificación, los Alcaldes de los Municipios Distritales de Santa María del Mar y de San Bartolo acuerdan iniciar el proceso de saneamiento de Límites por acuerdo entre las partes, dentro del marco de la normativa vigente, Ley 27795 y su Reglamento;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 010-2009-MSMM de fecha 18 de Mayo de 2009, el Concejo Municipal aprobó el Informe técnico y el Levantamiento topográfico propuesto por las Municipalidades de Santa María del Mar y de San Bartolo, sobre los límites distritales de ambos municipios, acordándose realizar un trabajo de campo en la zona limítrofe;

Que, conforme se advierte del Acta de reunión de fecha 13 de Mayo de 2011 llevada a cabo por el Instituto Metropolitano de Planificación, se arribaron a los acuerdos consensuados de límites entre los distritos de San Bartolo y Santa María del Mar, así como sus respectivos datos técnicos de los puntos coordenadas;

Que, mediante Acta de reunión de fecha 12 de Octubre de 2011 llevada a cabo en el IMP los Alcaldes de los Municipios Distritales de Santa María del Mar y San Bartolo, reunidos en el local del Instituto Metropolitano de Planificación acuerdan :

a.-) La propuesta consensuada con la inclusión del detalle técnico de puntos de coordenadas UTM, conforme la información proporcionada por el Instituto Geográfico Nacional-IGN, cuya memoria descriptiva es la siguiente:

"El límite se inicia en el litoral en el punto de coordenadas UTM 306 594,093 m E y 8 628 519,840 m N, continua por la línea de cumbres en dirección general Norte hasta llegar al punto de coordenadas UTM 306 590,100 m E y 8 628 560,200 m N, sigue por la línea de cumbres en la misma dirección hasta llegar al punto de coordenadas UTM 306 586,695 m E y 8 628 592,217 m N, desde ahí el límite desciende por la estribación en dirección Noreste hasta llegar al punto de coordenadas UTM 306 602,544 m E y 8 628 706,021 m N, a partir del cual continua en línea recta en dirección general Noreste pasando por los puntos de coordenadas 306 632,361 m E y 8 628 732,719 m N; 306 722,269 m E y 8 628 712,072 m N; hasta el punto de coordenadas UTM 306 750,923 m E y 8 628 699,544 m N, en la intersección con el eje de la avenida Mar Pacífico.



Desde el último punto mencionado, el límite continua por el eje de la avenida Mar Pacifico, pasando por los puntos de coordenadas UTM 306 862,032 m E y 8 628 811,036 m N; y 306 915,855 m E y 8 628 785,037 m N, hasta llegar al punto de coordenadas UTM 307 013,511 m E y 8 629 327,454 m N en la intersección con la avenida Ramón Castilla, desde ahí el límite continua por el eje de la avenida Ramón Castilla en dirección noreste, prolongándose hasta el punto de coordenadas UTM 307 493,685 m E y 8 629 996,583 m N, en la intersección con el eje de la vía Antigua Panamericana Sur, lugar donde termina esta delimitación".

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a lo establecido en el numeral 179º de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en merito a lo expuesto la señora Alcaldesa solicita al Pleno del Concejo la aprobación del siguiente acuerdo;

En ejercicio de las facultades conferidas por el inciso 35º artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACORDO:

Artículo Primero.- RATIFICAR el acuerdo consensuado de límites que contiene el Acta de Reunión realizada en las oficinas del Instituto Metropolitano de Planificación llevada a cabo el 12 de Octubre del 2011 suscrito por la señora Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, conjuntamente con el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Bartolo, que incluye la Memoria descriptiva de límites y la representación cartográfica a escala 1/5,000, que se anexa, debiéndose comunicar al Instituto Metropolitano de Planificación la conformidad que efectúa el Concejo Municipal sobre el citado acuerdo de límites.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Administración Municipal efectúe los trámites de respuesta que correspondan adjuntando la documentación legal respectiva.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA MARÍA DEL MAR
Viviana Roda Scheuch de Arias
VIVIANA RODA SCHEUCH DE ARIAS
ALCALDESA